



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

Resolución N° 054-TC-11

Visto: la Resolución N° 028-TC-11;

Considerando:

- Que mediante la misma se renuevan los contratos bajo la modalidad de locación de servicios a los Cdrs. Ariel Gomis, Martín Olvar y al Dr. Marcelo Altschuller;
- Que la renovación se realizó para desempeñar funciones de Asesoría Contable y Legal del Tribunal de Contralor;
- Que es necesario renovar los contratos por el término de Seis (6) meses, desde el 01 de Julio de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1°) **RENOVAR** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Julio de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011, para desempeñar funciones en la Asesoría Contable, dependiente del Tribunal de Contralor al Cr. Ariel Gomis (CUIT 20-20913406-4), Cr. Martin Olvar (CUIT 20-25683853-3) y al Dr. Marcelo Atschuller (CUIT 23-12406119-9) para desempeñar funciones en la Asesoría Legal de este Tribunal;

La Contratación de cada uno de los Asesores tendrá una remuneración mensual de pesos Tres Mil Ochocientos (\$ 3.800,00), los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura;



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

Art. 2º) Imputar a la partida presupuestaria 11.1.00.00.6.1.3.0.01.01.10 Estudios, Investigación y Asistencia Técnica;

Art. 3º) Comunicar a la Dirección de Contaduría General (Secretaría de Economía), a efectos de que esta área proceda a realizar la liquidación correspondiente;

Art.4º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-presidente del Tribunal de Contralor;

Art. 5º) Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 01 de Julio de 2011